



CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 4 7 6 2 5 \$ 2 4

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2026/4

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " OBRAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL PALACIO DEL CONDESTABLE DE PAMPLONA (BIC) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad
4- Responsable del contrato:	Área de Proyectos
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Avda. del Ejército Nº 2, 9ª planta; 31002 - Pamplona;; Tfno:948420300; Email: proyectos@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: OBRAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL PALACIO DEL CONDESTABLE DE PAMPLONA (BIC)

El objeto del proyecto es la definición de las obras de conservación, restauración y mantenimiento extraordinario del Palacio del Condestable, situado en la calle Mayor nº 2 de Pamplona, declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento (Decreto Foral 310/1997), integrado asimismo en el Conjunto Histórico del Casco Antiguo de Pamplona, también declarado BIC. Se trata de un edificio de titularidad municipal, destinado a equipamiento cultural público, integrado en la red Civivox del Ayuntamiento de Pamplona y en uso continuado desde su rehabilitación integral finalizada en 2008.

A este respecto, el Ayuntamiento ha contratado a TABUENCA & LEACHE, ARQUITECTOS para la redacción del proyecto de ejecución de las OBRAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL PALACIO DEL CONDESTABLE DE PAMPLONA (BIC).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



Este documento, obrante en el expediente, se considera contenido vinculante para las partes.

Este proyecto se ha presentado a la convocatoria de subvenciones aprobada por la "Orden de 9 de diciembre de 2025 del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ministerio de Cultura, por la que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del "PROGRAMA 2% CULTURAL". A fecha de redacción del presente pliego, la convocatoria no ha sido resuelta, y, por lo tanto, tampoco se conocen las obligaciones específicas que, para esta convocatoria, podría establecer la Resolución definitiva de concesión.

Por lo tanto, a las obligaciones de justificación previstas en el expediente de licitación actual, podrían añadirse otras necesidades establecidas por la resolución definitiva de la concesión que declarase a este proyecto como beneficiario de la ayuda. En tal caso, tales obligaciones añadidas relacionadas con la justificación de la obra, también estarían incluidas en el objeto del contrato.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>4</td><td>5</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>5</td><td>0</td><td>4</td></tr></table>	4	5	2	1	2	3	5	0	4	Descripción CPV: Edificios de interés histórico o arquitectónico
			4	5	2	1	2	3	5	0	4	
CPV complementarios (códigos y descripción): 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento y trabajos conexos. Categoría del contrato: OBRAS												

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La intervención tiene por finalidad principal resolver las filtraciones de agua detectadas en distintos puntos del edificio y corregir las deficiencias de evacuación de pluviales que afectan a cubiertas, canalones, lucernario, elementos de madera, carpinterías, fachadas y acabados interiores.

Además, se han previsto pequeñas intervenciones complementarias, que se estiman necesarias a la vista del estado actual del edificio, tras el uso intensivo al que ha sido sometido en los últimos dieciocho años, tras su apertura al público en el año 2008, y que se describen en el presupuesto.

Entre otros, se prevé la intervención sobre los siguientes elementos:

- Canalones de fachadas a calle Mayor y Jarauta.
- Reparaciones en el lucernario central
- Cubierta de zinc de la sala de instalaciones
- Reparaciones sobre elementos estructurales de madera.
- Limpieza de manchas de humedad, sales y paramentos.
- Carpinterías exteriores de madera y puerta de acceso

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



- Cerrajerías y barandillas de fachada		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 727.192,96 €	IVA (21%) 152.710,52 €	Total (en número) 879.903,48 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ochocientos setenta y nueve mil novecientos tres euros con cuarenta y ocho céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 872.631,55 € el cual incluye unas modificaciones de hasta el 20%		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2026)	450.000 €	
1ª Anualidad (2027)	429.903,48 €	11ª Anualidad (2037) €
2ª Anualidad (2028)	€	12ª Anualidad (2038) €
3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039) €
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040) €
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041) €
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042) €
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043) €
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044) €
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045) €
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046) €

5- Partida Presupuestaria: 50/33311/632060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: LA0007769
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007769
- Código de unidad tramitadora: LA0007769

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 6 MESES

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 OCTUBRE

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: Palacio del Condestable, c/ Mayor nº2, Pamplona.

4- Plazo de garantía: 3 AÑOS

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Se exige a las personas licitadoras como solvencia económica y financiera un volumen global de negocios por importe de 1.000.000 euros para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2023 a 2025).

Únicamente deberá acreditar dicha solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber realizado durante los últimos cinco años obras de adecuación o rehabilitación de las siguientes características:

- Una obra de edificación o rehabilitación sobre un inmueble de valor histórico y con régimen de protección, por importe al menos, del precio de licitación del presente contrato.
- O dos obras de edificación o rehabilitación sobre dos inmuebles de valor histórico y con régimen de protección, cuyos importes acumulados sean superiores al precio de licitación del presente contrato.

Y junto con ello:

- Una obra análoga a la presente, que tenga por objeto principal la construcción o rehabilitación de cubierta de un edificio protegido por importe superior a los 300.000€ IVA excluido.

JUSTIFICACIÓN PREVIA:

- Únicamente deberá acreditar dicha solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, para lo cual deberá presentar certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- Junto con ello, deberá presentar la certificación o inscripción en el registro correspondiente, acreditativo del nivel de protección del inmueble como elemento histórico o cultural protegido.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1. ANEXO I relativo a la solicitud de partición, junto a la siguiente documentación:

2. ANEXO II. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



En el caso de que la solvencia técnica y/o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

- 1) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Análisis de la problemática de ejecución que pueda suscitar la obra.
- 2) Tratamiento de afecciones de la obra a la circulación peatonal en el entorno del edificio, y sobre su actividad interior.
- 3) Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. Esta planificación deberá referirse al plazo de ejecución previsto en el apartado D.1 de este Pliego y al presupuesto de proyecto, desglosando las inversiones ejecutadas por meses.

La propuesta técnica deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima permitida indicada a continuación. Además, en los planos se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

Los apartados 1 (Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo) y 2 (Tratamiento de afecciones) podrán tener una extensión máxima de 15 páginas en conjunto. Por su parte, el apartado 3 (Plan de obra) podrá tener una extensión máxima de 5 páginas.

En el supuesto de que un licitador supere esta extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



ANEXO III cumplimentado y firmado conforme al modelo aportado, para indicar la oferta de carácter cuantitativo presentada por el licitador.

- Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, el plazo de mantenimiento o su propuesta sobre el criterio social o medioambiental o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.
- En el caso de que el Anexo III presentado en el Sobre C, sea distinto para cada uno de los criterios de valoración y exprese valores y compromisos distintos en cada una de sus versiones, se tendrá por oferta vinculante el valor que se haya indicado en el Anexo incorporado el criterio de valoración específico.
- No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:

- Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Vocal 1ª: Maialen Ariz Sarasketa, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad; y suplente, Patxi Iriarte Etxenike, Director de Área de Conservación Urbana y Sanidad.
- Vocal 2º: Soledad Castiella Ramirez, arquitecta municipal del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad; o persona que le sustituya.
- Vocal 3º: Ana Suescun Erro, Arquitecto Técnica municipal el Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad; o persona que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente):

- Como titular: Amaia Elkano Garralda, Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.
- Como suplente: Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad..

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
- Propuesta técnica: 50 puntos.
- Fórmula económica: 35 puntos.
- Criterio social: 10 puntos.
- Criterio medioambiental: 5 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



1. PROPUESTA TÉCNICA (50 PUNTOS):

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el apartado I.2) de este cuadro. Ello desglosado del siguiente modo:

1.1 Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo (25 puntos): Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo y estudio de la obra propuesto adaptado al lugar y los hitos temporales. Propuestas y alternativas de ejecución garantizadas por el licitador sin sobrecoste respetado los materiales prescritos en proyecto.

1.2 Tratamiento de afecciones (15 puntos): Se valorará el tratamiento de afecciones a la circulación peatonal del entorno del edificio y de su uso interior. Asimismo, se valorará especialmente el minimizar los riesgos y molestias que la obra pueda ocasionar a la actividad realizada en su interior.

1.3 Plan de obra (10 puntos): Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores.

Organigrama de personal designado a la obra: cumplimiento del punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. FORMULA ECONÓMICA: 35 puntos máximo.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas: $P_i = B_i \times (P_m / 15\%)$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i .

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i .

P_m : Puntuación máxima del criterio precio.

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

3. SUBCONTRATACIÓN CON CEE. 10 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



Se otorgarán 10 puntos al licitador que se comprometa a subcontratar la limpieza fin de obra, con un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social.

JUSTIFICACIÓN PREVIA: En caso de que el licitador resulte adjudicatario, y previa a la firma del contrato, deberá presentar un acuerdo o compromiso con el Centro Especial de Empleo o la Empresa de Inserción Social concreta con la que pretende subcontratar este servicio, e incluirá el presupuesto estimado para ello.

JUSTIFICACIÓN EJECUTIVA: El cumplimiento de este compromiso deberá ser acreditado por el licitador que haya resultado adjudicatario del contrato, una vez finalizada la ejecución de la obra, y lo hará mediante la presentación de la factura emitida por el CCE o EIS correspondiente, junto con su justificante de pago.

4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos al licitador que se comprometa a reciclar el metal extraído de la retirada del lucernario actual.

JUSTIFICACIÓN PREVIA: El propuesto como adjudicatario del contrato, deberá presentar un compromiso con la empresa o entidad gestora de residuos, en el que conste su capacidad de reciclar este metal.

JUSTIFICACIÓN POSTERIOR: Una vez ejecutada la obra, el adjudicatario deberá presentar un albarán de entrega del metal a dicho gestor de residuos, indicando el volumen y peso de lo entregado.

2- Criterios de desempate:

En caso de empate, el mismo se dirimirá en favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en la propuesta técnica. Y en caso de que el empate persista, se atenderá a las puntuaciones obtenidas sobre los criterios sociales y medioambientales, en este orden de prelación. Si en todo caso, el empate persistiese, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de adjudicación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: las propuestas técnicas deberán obtener al menos 30 puntos en la valoración del Sobre B, relativo a los criterios de valoración mediante juicios de valor, y serán excluidas de la licitación aquellas empresas que no alcancen esta cifra.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



SI ☒ NO ☐

- Se considera una penalidad LEVE la sustitución de los medios subcontratados para realizar actuaciones principales sin haberlo comunicado a la Dirección de Facultativa, siempre que dicha subcontratación sea susceptible de ser autorizada.

- Se considera una penalidad GRAVE la sustitución de los medios subcontratados para realizar actuaciones principales sin haberlo comunicado a la Dirección de Facultativa, en los casos en los que dicha subcontratación NO sea susceptible de ser autorizada.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria será responsable de los daños que causen a terceros y al propio Ayuntamiento y su personal durante la ejecución del presente contrato, incluido al propio edificio objeto de la obra.

Deberá tener suscrito, a su cargo, como mínimo, un seguro de Responsabilidad Civil durante todo el período de duración del contrato que cubra todos los riesgos derivados de la ejecución de la obra con un límite mínimo de indemnización de 1.200.000 €.

En el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, el contratista deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma.

En todo caso serán soportados por la persona contratista los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia, exclusiones, y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
a) SUBCONTRATACIÓN EN FASE DE LICITACIÓN.

Así, cada licitador deberá indicar en su oferta técnica las actuaciones principales que pretende realizar con medios propios, y las que pretende subcontratar con terceras empresas, acompañado, en su caso, del correspondiente compromiso de subcontratación firmado con la correspondiente empresa.

En dicho compromiso se incorporará una declaración responsable del subcontratista en la que manifieste de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC.

A este respecto, se establece expresamente, que la actuación de retirada y sustitución del lucernario, se considera actuación principal, y que, por lo tanto, su subcontratación deberá ser declarada en la oferta técnica, acompañada del compromiso.

La subcontratación de actuaciones accesorias NO tendrá que ser declarada en fase de licitación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

b) SUBCONTRATACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN.

En caso de que la empresa adjudicataria pretenda, en fase de ejecución del contrato, sustituir a alguna de las empresas a subcontratar comprometidas en su oferta técnica, deberá comunicarlo previamente a la unidad gestora, y esta, previo estudio de la solvencia de la nueva empresa, deberá autorizar tal sustitución.

En caso de que la nueva empresa a subcontratar no obtenga el visto bueno de la unidad gestora, la adjudicataria deberá proponer una nueva empresa que sí obtenga el visto bueno de la unidad gestora.

La subcontratación de actuaciones ACCESORIAS NO tendrá porqué ser comunicada durante la ejecución, salvo el supuesto de que la adjudicataria se haya comprometido a subcontratar la limpieza fin de obra con un CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO o una EMPRESA DE INSERCIÓN SOCIAL.

En tal caso, la administración contratante SÍ comprobará el pago de las facturas correspondientes a esta subcontratación.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar cuantos pagos a subcontrataciones estime pertinentes, y específicamente, aquellos que hayan sido expresamente declarados por el licitador, como la limpieza fin de obra, como los de las actividades enunciadas en el apartado anterior.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

- Exigencia del Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición (Decreto Foral 23/2011, de 29 de marzo).

El adjudicatario deberá presentar ambos documentos en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 10%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ 10%

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

I) CARTEL ANUNCIADOR Y REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS OBRAS

- El adjudicatario deberá colocar el cartel anunciador de la obra de acuerdo con el modelo municipal de cartel de obra determinado mediante las instrucciones y requisitos establecidos por el Anexo IV del pliego.

- En caso de que, durante la ejecución del presente contrato, se resuelva la convocatoria del "PROGRAMA 2% CULTURAL" y dicha resolución declare a este proyecto como beneficiario de una subvención, la empresa adjudicataria de este contrato, a su cargo, deberá diseñar y colocar un nuevo cartel anunciador de la obra y de sus fuentes de financiación, acorde con las instrucciones emitidas por la propia convocatoria de subvenciones.

II) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION DEL "PROGRAMA 2% CULTURAL".

A la vista de que la actuación objeto del contrato, puede ser beneficiaria de una subvención otorgada mediante la iniciativa del Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas, conocida como el PROGRAMA 2% CULTURAL, la adjudicataria deberá elaborar todos los documentos técnicos de obra que sean necesarios para la justificación de dicha subvención.

A este respecto, se especifica concretamente la obligación de que las CERTIFICACIONES MENSUALES, cuenten con la siguiente documentación:

- fotografías justificativas del avance mensual de la obra.
- Mediciones y precios
- Certificación mensual
- Factura.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076



	contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO IV: Instrucciones del cartel anunciador y reportaje fotográfico.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079171708926175991076